PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos
Fecha de Ingreso. 11 AGO 2022
Libro: 6 Folio: 193 Casilla: 6

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 214-2022

Guatemala, 11 AGO 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q550,000)**, la cual fue aprobada por la Junta Directiva según Acuerdo número 006-2022 de fecha 25 de julio de 2022, para incorporar recursos del aporte extraordinario de la Administración Central a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del Acuerdo Ministerial de Presupuesto número 156-2022 de fecha 20 de julio de 2022, para financiar el pago por arrendamiento de tractores para el traslado de la arena dragada, el mantenimiento y reparación de 2 camiones de acarreo, y la compra de repuestos, combustibles y lubricantes, los cuales son indispensables para el dragado del canal de acceso a la dársena, lo que mejorará la prestación de los servicios portuarios durante el último cuatrimestre del año a las embarcaciones de Pesca Artesanal; así como, la publicación en el Diario de Centro América del Acuerdo de aprobación de la presente ampliación presupuestaria; y el aporte correspondiente a la Contraloría General de Cuentas.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GUATEMALA, C. A.

EBCS/rmm

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 258 de fecha 03 AGO 2022, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 216-2022 de fecha 04 AGO. 2022, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q550,000)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código			Descripción	Quetzales
			TOTAL:	**550,000**
16			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**550,000**
	2		Del Sector Público	550,000
		10	De la Administración Central	550,000

RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES	**550,000**

IMPRENTA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA, C. A.

EBCS/rmm

ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q550,000)**, distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	**550,000**
11	Servicios Portuarios	550,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	**550,000**
	FUNCIONAMIENTO	**550,000**
1	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**198,625**
121	Divulgación e información	15,000
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	100,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	83,625
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**350,000**
262	Combustibles y lubricantes	200,000
298	Accesorios y repuestos en general	150,000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1,375**
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	1,375

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	**550,000**
11	Ingresos corrientes	550,000

IMPRENTA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA, C. A.

EBCS/rmm

ARTÍCULO 3. Las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Javier Maldonado Quiñonez
MINISTRO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EBCS/rmm

DICTAMEN NÚMERO: 258 **FECHA:** 03 AGO 2022

ASUNTO: LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO -EPNCH-, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q550,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. ----------

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Empresa Portuaria Nacional de Champerico	Oficio 062-2022 PRESIDENCIA	25/07/2022	2022-56935	26/07/2022

****

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante Acuerdo Ministerial de Presupuesto número 156-2022 de fecha 20 de julio de 2022, se aprobó dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, un aporte extraordinario a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH- con la finalidad de reforzar gastos críticos para la prestación de los servicios portuarios.

2. En función de lo anterior, la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, con Oficio número 062-2022 PRESIDENCIA de fecha 25 de julio de 2022, solicita autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de Q550,000 para financiar varios renglones de gasto los cuales son indispensables para la prestación de los servicios portuarios durante el último cuatrimestre del año, así como, la publicación en el Diario de Centro América del Acuerdo de aprobación de la presente ampliación Presupuestaria; y el aporte correspondiente a la Contraloría General de Cuentas. La presente ampliación presupuestaria fue aprobada por la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, mediante Acuerdo número 006-2022 de fecha 25 de julio de 2022.

ANÁLISIS:

1. El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); así como, el Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 44, establecen los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse ampliaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

EBCS/rmm

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000
EXT: 11726
www.minfin.gob.gt Síguenos en: como @minfinGT

2. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2-B que obra en el expediente de mérito, se estableció que la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, solicitó incorporar a su presupuesto de ingresos la cantidad de Q550,000, en el rubro 16.2.10 Transferencias Corrientes de la Administración Central.

3. Por el lado del Presupuesto de Egresos, los créditos solicitados por el monto de Q550,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes se destinan a financiar el pago por arrendamiento de tractores D6 utilizados en el acomodamiento de arena dragada en áreas específicas, servicios de mantenimiento y reparación de 2 camiones articulados HM300, compra de repuestos, combustibles y lubricantes, los cuales son indispensables para el dragado del canal de acceso a la dársena pesquera del Puerto de Champerico, lo que mejorará la prestación de los servicios portuarios durante el último cuatrimestre del año a las embarcaciones de Pesca Artesanal. Así como, la publicación en el Diario de Centro América del Acuerdo de aprobación de la presente ampliación Presupuestaria; y el aporte correspondiente a la Contraloría General de Cuentas.

4. La ampliación solicitada por la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, está contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria CO2-B y CO2, que a continuación se indican:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Cifras en Quetzales)

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	CÓDIGO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
2	Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-	16.2.10	Transferencias Corrientes de la Administración Central	550,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS
(Cifras en Quetzales)

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CRÉDITO
6	Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-	11	550,000

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

EBCS/rmm

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000
EXT: 11726
www.minfin.gob.gt Síguenos en: como @minfinGT

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

INSTITUCIÓN	CRÉDITO
TOTAL:	**550,000**
Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-	**550,000**
Funcionamiento	550,000

5. En Resolución número 05/2022 de fecha 25 de julio de 2022, la Unidad de Planificación de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, indica que no requiere modificación de metas físicas la presente ampliación presupuestaria (folios 12 y 13).

6. Las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, como autorizadores de egresos, quedan responsables de:

   a. La ampliación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.

   b. La utilización correcta del gasto a nivel analítico por programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, fuente de financiamiento y ubicación geográfica, en las partidas correspondientes, de conformidad con la distribución analítica presentada en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2-B de ingresos número 2 y el CO2 de egresos número 6, los cuales deberán ser aprobados en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin- de la Entidad, cuando se cuente con el respectivo Acuerdo Gubernativo. Así como aprobar el Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital número 3, procediendo a notificar a esta Dirección Técnica del Presupuesto de lo actuado, adjuntando dichos comprobantes aprobados.

   c. La ejecución de los montos acreditados conforme lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de ejecución presupuestaria; cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.

   d. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.

   e. No contravenir lo indicado en el segundo párrafo del Artículo 26 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, relacionado a no adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios.

   f. Realizar el pago a la Contraloría General de Cuentas, según el Decreto número 49-96 del Congreso de la República de Guatemala, derivado de la ampliación presupuestaria.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO GUATEMALA, C. A.

EBCS/rmm

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000
EXT: 11726
www.minfin.gob.gt Síguenos en: como @minfinGT

g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de contención y priorización del gasto público.

h. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.

i. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.

j. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, en función de la racionalidad de los ingresos públicos.

7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de la citada Empresa son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

9. Con la presente ampliación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, para el Ejercicio Fiscal 2022, asciende a la cantidad de **SIETE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q7,001,643).**

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del Apartado del Análisis de este Dictamen, y considerando que conforme el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el órgano rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las ampliaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas aprobado

para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la ampliación presupuestaria solicitada por la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, en la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q550,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la ampliación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 6 del Apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña para consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala el proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y las disposiciones legales mencionadas.

Ponente:

Lic. Rigoberto Monroy Marroquín
Especialista Presupuestario

Licda. Evelyn Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económico

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000
EXT: 11726
www.minfin.gob.gt Síguenos en: como @minfinGT

ANEXO

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO -EPNCH-

PRESUPUESTO ACTUALIZADO 2022

Asignación Inicial (Acuerdo Gubernativo número 271-2021)	Q 5,465,420
(+) Ampliación Presupuestaria (Acuerdo Gubernativo número 59-2022)	Q 986,223
(+) Ampliación Presupuestaria solicitada en la presente gestión	Q 550,000
TOTAL:	**Q 7,001,643**

EBCS/rmm

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por medio de Acuerdo Ministerial de Presupuesto número 156-2022 de fecha 20 de julio de 2022, se aprobó un aporte extraordinario de la Administración Central, para la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH- a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, derivado de lo cual, dicha Empresa solicita autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de Q550,000, con el propósito de incorporar los recursos mencionados a su presupuesto.

Para el efecto, la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, aprobó la ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente ejercicio fiscal, mediante el Acuerdo número 006-2022 de fecha 25 de julio de 2022.

Respecto al Presupuesto de Ingresos, se incorporan asignaciones provenientes del rubro 16.2.10 Transferencias Corrientes de la Administración Central.

Por el lado del Presupuesto de Egresos, los créditos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, se destinan a financiar varios renglones de gasto, los cuales son indispensables para la prestación de los servicios portuarios durante el último cuatrimestre del año a las embarcaciones de Pesca Artesanal; así como, la publicación en el Diario de Centro América del Acuerdo de aprobación de la presente ampliación Presupuestaria; y el aporte correspondiente a la Contraloría General de Cuentas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 41 literal a) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; así como el Artículo 44 del Reglamento de la citada Ley, se justifica la presente ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, en la cantidad de Q550,000 lo que permitirá contar con las asignaciones para cumplir con los compromisos de esa Entidad.

EBCS/rmm

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 04 AGO 2022

Resolución número: 216-2022

ASUNTO: LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO -EPNCH-, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q550,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES ----------

CONSIDERANDO: Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas; **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número 062-2022 PRESIDENCIA de fecha 25 de julio de 2022, la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, solicita autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente por la cantidad de Q550,000, aprobada por la Junta Directiva de esa Empresa, mediante Acuerdo número 006-2022 de fecha 25 de julio de 2022, con el propósito de incorporar los recursos aprobados a favor de dicha Empresa a través del Acuerdo Ministerial de Presupuesto número 156-2022 de fecha 20 de julio de 2022, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para financiar varios renglones operativos para el último cuatrimestre del año; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 258 de fecha 03 AGO 2022, en el que opina que la ampliación presupuestaria solicitada por la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, en la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q550,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de las asignaciones solicitadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto mencionado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y responsables

de la ampliación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la ampliación presupuestaria solicitada por la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, en la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q550,000)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, los artículos 3 y 41 literal a), de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las ampliaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la ampliación presupuestaria referida. **III)** Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para financiar el pago por arrendamiento de tractores para el traslado de la arena dragada, el mantenimiento y reparación de 2 camiones de acarreo, y la compra de repuestos, combustibles y lubricantes, los cuales son indispensables para el dragado del canal de acceso a la dársena, lo que mejorará la prestación de los servicios portuarios durante el

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

último cuatrimestre del año a las embarcaciones de Pesca Artesanal; así como, la publicación en el Diario de Centro América del Acuerdo de aprobación de la presente ampliación presupuestaria; y el aporte correspondiente a la Contraloría General de Cuentas. En consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afecten en el presente caso. **IV)** La Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH- deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **VI)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República,** para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que se adjunta. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto, al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNCH-, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo, debidamente refrendado por las autoridades involucradas, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS